



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES

San Pedro de Atacama, 03 de junio de 2021

Con esta fecha, esta Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

EXENTO N° 1390 / 2021

VISTOS

1. La solicitud y los antecedentes presentados por la contribuyente **NELLY COLQUE VILCA**, Rut N°**13.742.889-K**; la presentación de la totalidad de la documentación requerida por la Dirección de Administración y Finanzas.
2. Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1974 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.
3. La ley N°19.749 que establece normas para facilitar la creación de Microempresa Familiar.
4. La solicitud de verificación de Domicilio Particular y Comercial N° 09/2021.
5. La Resolución Sanitaria Exenta N°2102155353 de fecha 06 de Mayo de 2021, autorizase funcionamiento del Local
6. D.E N°4110 de fecha 06 de diciembre de 2016 quien asumen el cargo de Alcalde de la Comuna de San Pedro de Atacama Don Aliro Catur Zuleta.
7. Decreto Exento N°2885, que deja constancia que conforme a la ley N°21.221, se proroga el mandato del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, Sr. Aliro Catur Zuleta, C.I. N°7.873.557-0, esto hasta el 24 de Mayo de 2021.
8. Decreto Exento N°1090, de fecha 03 de mayo de 2021, donde se deja constancia que conforme a la Ley 21.324, de fecha 07 de abril de 2021, se proroga en mandato del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, Sr. Aliro Catur Zuleta, C.I. 7.873.557-0, hasta 28 de junio de 2021.
9. Decreto Exento N°897 de fecha 14 de abril de 2021 que instituye orden de procedencia en las subrogancias de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.
10. La Resolución N°1600/08 de la Contraloría Regional de la Republica.
11. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
12. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.883, donde aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales.

CONSIDERANDO

1. Que la contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente Microempresa Familiar, lo cuales son solicitados y acreditados por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO

1. Otorgase la presente Patente Microempresa Familiar, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección particular y comercial que se indica.

Rol	:	21764
Actividad Económica	:	Actividad Terciaria
Código Actividad	:	472101
Clasificación	:	Venta al por menor de alimentos en comercios Especializados (Almacenes Pequeños y Minimarket).
Nombre de Fantasía	:	"Maite".
Dirección Comercial	:	Camino a Toconao N°178, Población Alto Jama.
Nombre del Contribuyente	:	Nelly María Colque Vilca.
Rut	:	13.742.889-k
Dirección Particular	:	Camino a Toconao N°178, Población Alto Jama.
Correo Electrónico	:	colquevilcanelly@gmail.com

Teléfono-celular : 9-66606328
Fecha de Solicitud : 25-05-2021
Otorgación N° : 21764
Rol Avalúo : 4101-13
Propaganda (Letrero) : 0.50 M² (1 Mt X 0.50 Cms.)

2. El Departamento de Rentas y Patente Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Póngase en conocimiento de los Direcciones y/o departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.
6. Archívese el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ROXANA
CRISTINA
ARANDA
CARU
Firmado digitalmente por
ROXANA
CRISTINA
ARANDA CARU
Fecha: 2021.06.03
09:33:24 -04'00'
ROXANA ARANDA CARU
SECRETARIA MUNICIPAL

Karla
Andrea
Ruy-Perez
Nangari
Firmado digitalmente por
Karla Andrea Ruy-
Perez Nangari
Fecha: 2021.06.02
19:18:37 -04'00'
KARLA RUY-PEREZ NANGARI
ALCALDESA (S)

KRN/RAC/DAC/CDC/MMV/mcm

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo

CESAR
IVAN DIAZ
CRUZ

DIEGO
ARMANDO
ARMELLA
COLQUE
Firmado digitalmente por
DIEGO ARMANDO
ARMELLA COLQUE
Fecha: 2021.06.02
11:30:24 -04'00'